PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - PAMPAS

Nomenclatura : AS-SM-21-2023-OEC/MPT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Contratación de Servicios de Construcción e Instalación de Cerco Perimétrico y Puertas según Diseño para el

proyecto: Mejoramiento del Servicio de Agua a Nivel Parcelario con un Sistema de Riego Tecnificado en la Comunidad Campesina de Pachahuasi del Distrito de Ahuaycha ¿ Provincia de Tayacaja ¿ Departamento de Huancavelica, CUI

2519530

Ruc/código : 20568196148 Fecha de envío : 21/07/2023

Nombre o Razón social : COORPORACION E INVERSIONES ANDINAS SOCIEDAD Hora de envío : 23:53:11

ANONIMA CERRADA

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

Con respecto al factor de evaluación, el comité de selección consideró MEJORAS; sin embargo, no señaló cuales serían esas mejoras, por lo que el comité de selección estaría vulnerando los principios de transparencia dado que no queda claro que cosas son mejoras para el comité de selección. Al no considerar las mejoras puede traer como consecuencia una evaluación SUBJETIVA dado a que una propuesta de un proveedor como mejora puede ser considerado como puede ser rechazado (para nosotros puede ser mejora, utilizar materiales de reconocidas a nivel nacional, pero para el comité no lo puede ser); por lo tanto, se sugiere que el comité considere que aspectos son mejoras. Asimismo, cabe traer a colación la opinión Nº 107-2013/DTN, opinión Nº 066-2013/DTN, opinión Nº 144-2016/DTN y Resolución N° 2335-2008-TC-S1, donde indica que el comité de selección debería señalar las mejorar que considera pertinente.

En caso el comité de selección decida NO ACOGER nuestra observación, deberá motivar de manera objetiva y técnica su respuesta a fin de no vulnerar el principio de transparencia y el numeral 72.4 del Art. 72 del Reglamento de la LCE

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Ninguno Literal: C Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

opinión Nº 107-2013/DTN, opinión Nº 066-2013/DTN, opinión Nº 144-2016/DTN y Resolución N° 2335-2008-

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC con la finalidad de la mayor participación de los postores al proceso y fin de conseguir mejores ofertas, decide ACOGER LA OBSERVACIÓN. Por lo que Modificara el factor de Evaluación, específicamente en las Mejoras. Acumulando el puntaje hacia el Precio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara los factores de evalucion

Fecha de Impresión: 24/07/2023 10:06

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - PAMPAS

Nomenclatura : AS-SM-21-2023-OEC/MPT-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Contratación de Servicios de Construcción e Instalación de Cerco Perimétrico y Puertas según Diseño para el

proyecto: Mejoramiento del Servicio de Agua a Nivel Parcelario con un Sistema de Riego Tecnificado en la Comunidad Campesina de Pachahuasi del Distrito de Ahuaycha ¿ Provincia de Tayacaja ¿ Departamento de Huancavelica, CUI

2519530

Ruc/código: 20568196148 Fecha de envío: 21/07/2023

Nombre o Razón social : COORPORACION E INVERSIONES ANDINAS SOCIEDAD Hora de envío : 23:53:11

ANONIMA CERRADA

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

El factor de plazo de entrega debe usarse siempre en cuando se ha determinado en la indagación de mercado que es posible que otros proveedores hayan señalado que el presente servicio lo puedan realizar en menor tiempo a lo señalado en los términos de referencia.

De lo antes señalado, solicito que fundamente y acredite las razones por lo que consideró pertinente establecer la mejora de plazo como una evaluacion

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Ninguno Literal: B Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases estándar del OSCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC decide NO ACOGER la observacion, puesto que en el Expediente de Contratacion, se tiene fundamentado y sustentado que el Plazo del Servicio puede ser realizado en menos tiempo. Por lo que se ha establecido dicho plazos en el factor de evaluación: Plazo de la Prestación del Servicio

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se modificara el factor de evaluación del plazo del servicio